



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI"

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registró la promoción "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI" de la Lotería de Cundinamarca, desde el sorteo 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre 2023.

El reglamento será de acatamiento obligatorio para la lotería como organizadora y para los participantes entendidos como toda la fuerza de ventas (loteros y asesores) de billetes tradicionales (3 fracciones) impresos y virtuales, para los sorteos del 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre de 2023, quienes al participar conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

Se entenderá que todo vendedor (loteros y asesores) de billetes o fracciones tradicionales impreso y virtual, al participar conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

*La participación en el plan de incentivos (loteros y asesores) de **billetes o fracciones tradicionales impresos y virtuales a nivel nacional** del producto Lotería de Cundinamarca, debe obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el plan de incentivos. Cualquier incumplimiento o violación al reglamento del plan de incentivos con relación a los requisitos para el pago dará lugar a que la Lotería de Cundinamarca se abstenga de reconocer el pago del premio al distribuidor.*

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del plan de incentivos denominado "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI", como tal, será la única responsable de la misma, para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

1. JUSTIFICACION

El juego ilegal es uno de los factores que más viene afectando las ventas del sector de las loterías en Colombia, por ello es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con tranquilidad dentro de la legalidad

Es por eso que se ha diseñado este plan de incentivos, el cual reconoce el trabajo realizado por la fuerza de ventas (loteros y asesores) de la Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, cuando vendan los secos con serie ganadores: 1 Tunjo de Oro de 300 millones, 1 Guaca Secreta de 100 millones, 5 Tesoros de 20 millones, 15 Tesoros de 10 millones y 32 Tesoros de 6 millones para los sorteos mencionados en la tabla serán ganadores de cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$450.000), si vende el billete completo (3 fracciones) (del sorteo 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre de 2023) y ciento cincuenta mil pesos M/CTE (\$150.000) Por fracción, conociendo y aceptando las reglas y limitaciones establecidas en el presente reglamento, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el plan de incentivos.

Este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se registró el plan de incentivos "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI", en los siguientes sorteos:

Tabla 1. Fechas y sorteos plan incentivos loteros y asesores

Septiembre	4665	25/09/2023	Lunes	3 fracciones
Octubre	4666	2/10/2023	Lunes	3 fracciones
Octubre	4667	9/10/2023	Lunes	3 fracciones
Octubre	4668	17/10/2023	Martes	3 fracciones
Octubre	4669	23/10/2023	Lunes	3 fracciones
Octubre	4670	30/10/2023	Lunes	2 fracciones
Noviembre	4671	7/11/2023	Martes	3 fracciones
Noviembre	4672	14/11/2023	Martes	3 fracciones
Noviembre	4673	20/11/2023	Lunes	3 fracciones
Noviembre	4674	27/11/2023	Lunes	3 fracciones
Diciembre	4675	4/12/2023	Lunes	3 fracciones
Diciembre	4676	11/12/2023	Lunes	3 fracciones
Diciembre	4677	18/12/2023	Lunes	3 fracciones
Diciembre	4678	26/12/2023	Martes	3 fracciones

2. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE INCENTIVOS "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI"

Promover el juego legal, generando motivación por medio de un reconocimiento, a la fuerza de ventas (loteros y asesores), de billetes o fracciones tradicionales impresos y virtuales a nivel nacional, para que promocionen la venta de La Lotería de Cundinamarca, generando incremento en ventas y por ende las transferencias a la salud de los colombianos en los sorteos mencionados en la Tabla 1.



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI"

3. OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.
- Promover la venta de los sorteos mencionados en la Tabla 1 de b Lotería de Cundinamarca a través de los incentivos a loteros y asesores.

4. ESTRATEGIA

Garantizar mediante este incentivo una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo. Incentivar a la fuerza de ventas (loteros y asesores) de la lotería tradicional impresa y virtual a nivel nacional. LA DINAMICA DEL INCENTIVO consiste en que la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan los secos con serie ganadora: 1 Tunjo de Oro de 300 millones, 1 Guaca Secreta de 100 millones, 5 Tesoros de 20 millones, 15 Tesoros de 10 millones y 32 Tesoros de 6 millones para los sorteos mencionados en la tabla serán ganadores de cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$450.000), si vende el billete completo (3 fracciones) (del sorteo 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre de 2023) y ciento cincuenta mil pesos M/CTE (\$150.000) Por fracción.

5. GRUPO OBJETIVO

El plan de incentivos "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI" está dirigido a la FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA Y VIRTUAL A NIVEL NACIONAL.

Nota: Este plan de incentivos no incluye la venta a través de los portales web o app, ya que el mismo busca premiar a los loteros y asesores).

6. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO

El presente reglamento se aplicará sin excepción a toda la fuerza de ventas (loteros y/o asesores) impresa y virtual a nivel nacional que vendan según cada uno de la tabla 1

7. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- La entrega de incentivos a los vendedores del (sorteo 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre de 2023) de billetes (3 fracciones), físicas y virtuales del producto Lotería de Cundinamarca, estará sujeta a la validación de los mismos, para establecer la autenticidad. En caso que no correspondan a los secos con serie de billetes (sorteo 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre de 2023) o fracciones vendidos y acertados por sus clientes no serán reconocidos. No se permite la participación, ni el cobro de incentivos de este plan a menores de edad, ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declarados interdictos judicialmente. Los incentivos que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidos como válidos para reclamar el plan de incentivos. La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los incentivos de cada uno de los sorteos mencionados en la tabla 1. Del sorteo 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre de 2023. La participación de los billetes tradicionales impresos (3 fracciones) y billetes virtuales del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento

8. SUSPENSIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS

En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el plan de incentivos o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

9. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS

El plan de incentivos "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI", tendrá vigencia desde el sorteo 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre de 2023.



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI"

10. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA FRENTE A LOS INCENTIVOS PARA LA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI"

10.1 Enviar a cada Distribuidor el Reglamento del incentivo "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI" y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.

10.2 Publicar en el sitio web www.loteriadecundinamarca.com.co el presente reglamento.

10.3 Cumplir a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación al incentivo ofrecido en este plan.

10.4 Descantar del estado de cuenta de cada distribuidor los incentivos pagados y enviados por concepto del plan "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI"

10.5 La empresa se compromete a socializar el presente reglamento a la fuerza de venta loteros y asesores llamándolos de acuerdo a la base de datos de cada distribuidor y así poder cumplir el objetivo.

10.6 En Caso de que la Lotería de Cundinamarca en alguno de sus sorteos de la vigencia 2023 mencionados en la tabla 1, cambiara la cantidad de fracciones a bifraccional o unifraccional se promediara el valor asignado por billete según se establezcan las fracciones.

11. FORMA DE PAGO

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI", así:

Entregarán a la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan los secos con serie ganadores: para los sorteos mencionados en la tabla 1, serán ganadores de cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$450.000), si vende el billete completo (3 fracciones) (del sorteo 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre de 2023) y ciento cincuenta mil pesos M/CTE (\$150.000) en caso de vender una fracción. Los incentivos tienen un plazo máximo de ser reclamados de noventa (90) días calendario siguiente a la realización de cada uno de los sorteos mencionados en la Tabla 1. Pasada este tiempo el vendedor perderá el derecho

Una vez verificado que efectivamente se vendió en el **(sorteo 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre de 2023)** el billete completo (3 fracciones) o fracción del plan de incentivos "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI", y que el vendedor (lotero y asesor) acertó deberá ser CANCELADO INMEDIATAMENTE en la medida que cumpla los requisitos.

- Colilla del billete.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Recibo de pago de pago firmado por el vendedor (lotero o asesor)

11.1. Los vendedores y asesores deben guardar la colilla de los billetes completos impresos vendidos de (3 Fracciones) o (una o dos fracciones) y acertados por sus clientes **(del sorteo 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre de 2023)**.

En caso de no contar con está colilla el distribuidor debe expedir la certificación que conste la identificación del lotero (nombre, cédula, teléfono).

11.2. Los vendedores y asesores de venta de billetes virtuales vendidos de (3 Fracciones) o (una o dos fracciones) y acertados por sus clientes **(del sorteo 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre de 2023)**.

El distribuidor debe expedir la certificación que conste la identificación del vendedor (nombre, cédula, teléfono)

11.3. El valor del incentivo será cancelado por el distribuidor al vendedor, dependiendo la cantidad de fracciones vendidas, previa verificación.

12. HABEAS DATA

Por el hecho de participar el plan de incentivos "PLAN SECO TESOROS DE LA CUNDI", todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los merecedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.





Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI"

13. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

El participante, la fuerza de ventas (loteros y asesores) de la estrategia incentivos "PLAN SECO TESOROS DE LA CUNDI" autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo a la RESOLUCIÓN NÚMERO 00188 DE 2020 (01 DE OCTUBRE) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS; LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.








Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado del titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".

Este reglamento estará publicado en la página web www.loteriadecundinamarca.com.co con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (loteros y asesores) en los (Sorteos 4665 del 25 de Septiembre al Sorteo 4678 del 26 de Diciembre de 2023).



Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 Bogotá D.C. o al correo electrónico comunicaciones@loteriadecundinamarca.com.co o llamando al PBX: (57)601 4802020 y/o al celular # 0000000000000000

El presente reglamento se expide a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ
Gerente General

Proyectó: Ángela Infante - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad. 
Gianna Kalva - Contratista. 
Revisó: Vanesa Núñez - Subgerente General. 
Diego Andrés López HERNANDEZ - Jefe oficina de Planeación e Informática. 
Camilo García - Profesional Especializado Contador. 
Luis Eduar Zambrano Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Manuel Omar Ovale Herrera - Oficina de Distribución. 

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!

Carrera 30 No. 49 A 10
Teléfono: 4802020
Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672
 /CundiCob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co